

SEGURO DE AUTOMÓVILES

ASEGURADO: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S,
BENEFICIARIO: BANCO DE BOGOTA
VIGENCIA: 01 DE MAYO DE 2025 a 01 DE MAYO DE 2026
PLACA: LSY144
NÚMERO DE LA PÓLIZA PRINCIPAL: 900001356341

CLÁUSULA ESPECIAL PARA AUTOMÓVILES FINANCIADOS

Además de lo acordado en las condiciones generales de tu seguro de Autos, SURA está obligado a informarte las siguientes decisiones:

1. Cuando SURA revoca el contrato de forma unilateral de acuerdo con en el artículo 1071 del Código de Comercio, así como la decisión de no renovarlo, con una antelación no menor a 30 días calendario.
2. La terminación automática del contrato de seguro, por mora en el pago de la prima, dentro de los 30 días calendario previos a la terminación.

Este seguro no puede ser cancelado por el tomador o el asegurado sin autorización previa y escrita de BANCO DE BOGOTA.

Las modificaciones que hagan el tomador o asegurado deben ser informadas a BANCO DE BOGOTA.

El tomador o asegurado debe mantener actualizado el valor del vehículo asegurado, en caso de una reclamación, la indemnización estará sujeta al análisis del valor real de la pérdida, de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza hasta por el valor comercial del vehículo, la suma indemnizada nunca excederá el valor asegurado.

- La presente póliza se puede ceder o endosar cuando hayas terminado de pagar el crédito de tu vehículo para esto es necesario que BANCO DE BOGOTA informe por escrito a SURA. De no hacerlo la cesión no producirá efecto contra el asegurador en virtud del artículo 1051 del código de comercio.
- La póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento hasta la cancelación total del crédito, siempre y cuando cumpla con los requisitos de suscripción, renovación y previo pago de prima.
- Las clausulas no mencionadas aquí las debes consultar en las condiciones particulares de tu seguro.
- La cobertura de responsabilidad civil extracontractual y pérdida total o parcial daños tienen además el patrimonial.
- La cobertura de terremoto se encuentra implícita en las coberturas de pérdida parcial daño y pérdida total daño.
- Si has contratado la cobertura Nuevo de nuevo, se aplicará esta cobertura siempre y cuando el acreedor prendario autorice el levantamiento de la misma, y acepte el cambio de garantía al nuevo carro, cuyo trámite deberá estar debidamente registrado ante el organismo de tránsito respectivo.

Este seguro se encuentra al día en el pago de la prima.

Cordialmente,



Firma Autorizada

Plan Utilitarios Y Pesados

Este es el certificado individual de su póliza y contiene la información, coberturas y beneficios particulares del compromiso que SURA adquiere con usted.

Esta es una imagen de referencia



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S

Nit.

9004448529

Dirección

CL 52 A # 85 22 LOS MONJES, BOGOTÁ D.C., BOGOTA D.C.

Teléfono

2223220

Correo electrónico

transportesaliados@gmail.com

ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nombre

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S

Nit.

9004448529

Número de contacto

2223220

Edad

BENEFICIARIO

Nombre

BANCO DE BOGOTA

Nit.

8600029644

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO



Placa LSY144	Modelo 2024	Marca - tipo - características ZNA - RICH 6 - EV - AT 120KW	Clase CAMPEROS Y PICKUPS
Servicio PÚBLICO ESPECIAL	Código comercial (Fasecolda) 37021001	Motor TZ220XSFD5022F83323	Ciudad de circulación BOGOTA, D.C.
Valor de referencia \$ 172,000,000	Valor total asegurado \$ 172,000,000		
Blindado NO	Remolque NO		

El valor comercial al momento de un evento será el que aparece registrado en la guía de valores Fasecolda para la fecha del mencionado evento, según el código que corresponda e identifique el vehículo asegurado, de acuerdo a sus características técnicas. Este valor al momento de indemnizar será comparado con los valores comerciales del mercado para garantizar que se encuentre ajustado a la realidad y no superará en ningún caso el valor del vehículo registrado en la caratula de la póliza. Igualmente, este valor es independiente de los accesorios que se encuentren asegurados y relacionados en la póliza. *Recuerda que es tu deber informar a SURA cualquier variación en el valor comercial de tu carro, la cual deberá ser aceptada por SURA.

COBERTURAS DEL SEGURO		VALOR QUE DEBES PAGAR EN CASO DE UN EVENTO (Deducible)	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite	\$ 0	\$ 3,040,000,000
	Deducible		
Daños al Carro	Pérdida Total	10%	\$ 172,000,000
	Pérdida Parcial	10% - 1 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	\$ 0	\$ 40,000/DIA (PT)
Hurto al Carro	Pérdida Total	10%	\$ 172,000,000
	Pérdida Parcial	10% - 1 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	\$ 0	\$ 40,000/DIA (PT)
Accidentes	Accidentes al Conductor	\$ 0	\$ 50,000,000
Asistencia	Asistencia	\$ 0	Asistencia Utilitarios

Conoce los beneficios de tu plan [aquí](#).

VALOR DE TU SEGURO	
Número de la póliza principal 900001356341	Valor sin IVA \$ 4,485,203
Número de la póliza riesgo 800001859779	Valor IVA \$ 852,189
Oficina de radicación UNI BOGOTA 2 GE Y CORP 1	Valor total con IVA \$ 5,337,392

VIGENCIA DEL SEGURO	
Desde 01-MAY.-2025	Hasta 01-MAY.-2026
Fecha de tarifa 29 de Abril de 2025	Fecha de expedición 05 de mayo 2025

BONIFICACIONES DEL ASEGURADO
% de bonificación 0%

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado.

Recuerde que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.



Este seguro se terminará:
a) Por mora en el pago del seguro.
b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.

En los casos en que haya pagado el seguro por adelantado SURA le devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que su carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberá pagar los días que tuvo cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. **NOTA:** SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a su forma de pago, recibirá su recibo de cobro.

"Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES		
Fecha a partir de la cual se utiliza 21-JUN.-2023	Tipo y número de entidad 13-18	
Tipo de documento P	Ramo al cual pertenece 3	Identificación de la proforma F-13-18-0040-243

DATOS DEL ASESOR PRINCIPAL	
Código 29924	Nombre del asesor principal LANDINEZ*SALGUERO**SANDRA CECILIA

Andrés G. G. G.

Firma Autorizada

ONEROSO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

SORPRÉNDASE
Haga clic y descubra
 por qué asegurarse de vivir, es para usted.

Con nuestra *App Seguros SURA* es cada vez más fácil y más rápido solicitar sus servicios de asistencia.

Descárguela ingresando a segurossura.com.co/app

Choque Varada Conductor Elegido

SORPRÉNDASE
Haga clic y descubra
 por qué asegurarse de vivir, es para usted.

Con nuestra *App Seguros SURA* es cada vez más fácil y más rápido solicitar sus servicios de asistencia.

Descárguela ingresando a segurossura.com.co/app